



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia fiscal.

Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2021-2023

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella
Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. José Luis Gallegos Barraza
Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Gustavo Zavala Aguilar
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

PRODECON / Criterios Aprobados en la Décima Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Normatividad del 26 de noviembre de 2021

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) dio a conocer por medio de su página de Internet: www.prodecon.gob.mx, los Criterios Aprobados en la Décima Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Normatividad, a saber:

1. RENTA. SALDOS A FAVOR. PRUEBAS IDÓNEAS EN EL JUICIO DE NULIDAD PARA ACREDITAR LA MATERIALIDAD DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS.
2. DONATARIA. ES ILEGAL LA RESOLUCIÓN QUE NIEGA LA NUEVA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS, SI PREVIO A ELLO LA AUTORIDAD NO ACREDITA LA EXISTENCIA Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE REVOCÓ O NO RENOVÓ LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA INICIALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLA POR LA QUE DETERMINÓ EL CAMBIO DE SU RÉGIMEN FISCAL.
3. SEGURO SOCIAL. CADUCIDAD. TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO. LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA NO MODIFICA EL PLAZO CON QUE CUENTA LA AUTORIDAD PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS PATRONES.
4. IMSS. RELACIÓN DE TRABAJO. PARA DETERMINAR SI SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LA MATERIA, DEBE REALIZARSE UNA VALORACIÓN CONJUNTA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS CONSIDERADOS COMO INDICIOS

